

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Jueves 17 de Diciembre de 1942

Se publica los Jueves

1355

**PALACIO MUNICIPAL**

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:* Todos los días laborables de 12 a 13'30.

*Horas de consulta del Sr. Secretario:* De 11 a 11'30.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 13,30 y de 17 a 19.

*Horas de despacho al público:* De 9 a 13'30.

**FARMACIA MUNICIPAL**

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

**LABORATORIO MUNICIPAL**

Todos los días laborables, de 10 a 13.

*Oficina de Desinfección:* (Instalada en los sótanos de la Casa Consistorial) Despacho al público de las 17 a las 19 horas.

**Ayuntamiento de Ceuta****AVISO**

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

4799

**Delegación del Gobierno en Ceuta****JUNTA DE BENEFICENCIA****FONDO DE PROTECCIÓN BENEFICO SOCIAL**

Mes de noviembre de 1942

Existencia en la c/c del Banco Hispano Americano en 31 de octubre último . . . . . Ptas. 3.456,49

Total Ptas. . 3.456,49

Cuya cantidad de TRES MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS, con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, se encuentran depositadas en la c/c. del Banco Hispano Americano en esta plaza.

Ceuta 30 de noviembre de 1942.

El Secretario,  
José Cabillas

Intervine:

El Vocal-Interventor,  
M. Hermida

V.º B.º

El Delegado-Presidente,  
Alcubillas

4802

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta**

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Mohamed Ben Hasen el Hiso de 20 años, soltero, hijo de Hasen y Fatoma natural y vecino de Benzú, en sumario 145 de 1942 por lesiones, que se publicó en el Boletín Oficial de la Zona del 20 de noviembre último por haberse presentado en este Juzgado.

Ceuta 9 de diciembre de 1942.

El Secretario,  
José Rodríguez

# DISPOSICIONES OFICIALES

4796

## JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 10 de noviembre de 1942 por la que se modifican la constitución y reglamentación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

El Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional fué creado por Ley de dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y nueve aprobándose su Reglamento por Decreto de veintisiete de julio del mismo año, y una vez en pleno funcionamiento, procede hacer algunas modificaciones en su constitución y reglamentación, que han de redundar en beneficio de los prestatarios y en cumplimiento de los servicios que al Organismo le están encomendados.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta la misión que el Instituto realiza, movilizándolo por medio del crédito capitales de consideración, y la necesidad de centralizar la dirección de todas las actividades estatales en materia de creación y distribución del crédito.

En su virtud,

### DISPONGO:

Artículo primero.—El Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional dependerá directamente del Ministro de Hacienda, conservando su actual autonomía.

Artículo segundo.—Para la realización de sus fines, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes de todas clases de los que haya adquirido como consecuencia de sus operaciones, como asimismo ejercitar acciones extrajudiciales y judiciales de todo orden, previo acuerdo de su Consejo de Dirección a propuesta de su Presidente.

Artículo tercero.—Queda modificado el artículo décimo de la Ley de dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y nueve en la siguiente forma:

El Consejo de Dirección del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional estará formado por un Presidente de libre designación del Gobierno, que ejercerá las funciones de Director del Organismo; un Subdirector, que será nombrado libremente por el Consejo de Dirección, a propuesta de su Presidente, y Vocales que serán, el Subsecretario de la Marina Mercante, el Director general de Regiones Devastadas, un representante del Ministerio de la Gobernación, dos del Ministerio de Hacienda (uno por la Dirección General de lo Contencioso y otro por la de Banca y Bolsa), un representante del Ministerio de

Industria, otro del de Obras Públicas y un Ingeniero Agrónomo en representación del Ministerio de Agricultura. Actuará de Secretario del Consejo el Secretario General del Instituto.

Los representantes de los Departamentos Ministeriales serán designados por los Ministros respectivos.

Artículo cuarto.—Queda modificado el artículo quinto de la Ley de dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y nueve en el sentido de que el plazo de veinte años, máximo señalado para amortización de los préstamos, podrá ser ampliado por el Consejo de Dirección hasta treinta años, cuando así sea conveniente para la concesión del préstamo y éste no resulte gravoso para el prestatario.

Artículo quinto.—La entrega de los préstamos podrá hacerse en una sola vez cuando el importe de los mismos no exceda de la mitad del valor asignado por el Instituto a los bienes aceptados en garantía con referencia al momento anterior a la reconstrucción, y en los demás casos con arreglo a lo que determina el artículo décimo del Reglamento de veintisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

4797

## Ministerio de Trabajo

DECRETO de 10 de noviembre de 1942 por el que se modifica el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 20 de octubre de 1938 sobre Subsidios Familiares.

El vigente Reglamento de Subsidios Familiares dispone en su artículo tercero, apartado c) que los trabajadores a domicilio quedan exceptuados provisionalmente de las obligaciones que impone el Régimen.

La mencionada exclusión se estableció con carácter provisional en los momentos iniciales del mismo, atendiendo no a razones de fondo, sino exclusivamente de oportunidad, por lo cual, desaparecidos actualmente los aludidos motivos, resultaría injusto mantener al margen de los beneficios del Subsidio Familiar a los referidos trabajadores, por la sola causa de realizar el trabajo en un lugar distinto, cir-

cunstancia que para nada desvirtúa su carácter de trabajadores por cuenta ajena, básico del Régimen.

En atención a lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Queda derogada excepción establecida en el apartado c) del artículo tercero del Reglamento de veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho, debiendo en su consecuencia ser asegurados obligatoriamente en el Régimen de Subsídios Familiares los trabajadores a domicilio y afiliados al mismo como patronos de éstos los que los empleen en su servicio.

Artículo segundo.—A efectos de lo dispuesto en el mencionado reglamento y en el presente Decreto, se entenderá por trabajador a domicilio a aquél que trabaje a jornal, a destajo o por pieza u obra hecha, en su propia morada o en lugares de trabajo distintos a los del empresario, por cuenta de uno o varios patronos, tanto si la tarea la reparten éstos por sí o se valen para ellos de intermediarios.

Artículo tercero.—Se estimará como número de días trabajados por el subsidiado, a efectos de la aplicación de la escala mensual o diaria de subsidios, el resultado de dividir el total de la retribución percibida por el salario medio que para cada comarca, categoría y clase de trabajo se establezca. El jornal medio se fijará por las correspondientes reglamentaciones de trabajo dictadas por los Organismos competente del Ministerio de Trabajo.

Artículo cuarto.—Todos los trabajadores a domicilio se hallarán obligados a formular en el improrrogable plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se le facilite los impresos que a tal efecto se confeccionen por la Caja Nacional de Sub-

sidios Familiares, declaraciones juradas acreditativas de concurrir en ellos la mencionada condición e igualmente de su edad, estado, empresario o empresarios para quienes trabajen y naturaleza del trabajo a domicilio que ordinariamente realicen, bien entendido que la no presentación de las mismas les excluye de los beneficios del Régimen Obligatorio de Subsídios Familiares.

Artículo quinto.—La liquidación y pago de subsidios se efectuará por la Caja Nacional de Subsídios Familiares, por el procedimiento general y cuantía que corresponda, una vez sumados los días computables a cada subsidiado, a la vista de las Declaraciones mensuales o trimestrales formuladas por el empresario o empresarios para los que cada subsidiado trabajó.

### Disposiciones transitorias

Primera.—El comienzo de la aplicación total del Régimen de los trabajadores a domicilio será el de seis meses, a contar de la publicación del presente Decreto del censo.

Segunda.—La exacción de la Cuota Sindical concerniente a las empresas y trabajadores que comprende este Decreto se verificará de acuerdo con las normas generales establecidas en el de veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Tercera.—Queda autorizado el Ministerio de Trabajo para dictar las normas complementarias precisas para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRÓN DE VELASCO

# AYUNTAMIENTO DE CEUTA

4798

## EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 2 de septiembre de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Antonio Borrás Estevez.

Secretario accidental: don Arturo Rubio Vázquez.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie.

1.º Queda enterada la Permanente de disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

2.º Se da cuenta de informe que emite la Comisión primera relativo al funcionamiento de la Sección especial de Estadística.

Se acuerda quedar enterados y acoplar en el próximo presupuesto la cantidad que proceda.

- 3.º Devolver a don Juan García López los arbitrios correspondientes a diez y ocho barriles de pulpa que exportó a Tetuán.
- 4.º Desestimar escrito en que don Pascual León Ruiz solicitaba se le adquiriese un braguero a un hijo suyo.
- 5.º Tener en cuenta la petición que hace el señor Médico del sexto distrito de que sea instalado un Consultorio y Clínica en el mencionado distrito.
- 6.º Aprobar las nuevas tarifas para los autobuses que exclusivamente funcionan con gasógeno y establecer para los mismos nuevas paradas.
- 7.º Conceder las siguientes autorizaciones: a don Alfonso Loaiza Martínez para que pueda destinar al servicio público el autobús CE. 740; a don Antonio Orellana Gutiérrez para el autobús CE. 863; a don Francisco Tendero Benítez para inscribir a su nombre el automóvil taxímetro ML. 3054; a Abderrahman Cahalon para que pueda destinar al servicio público el taxímetro CE. 1159; a don José Postigo Cuella para el automóvil taxímetro CE. 744 y a don José Chacón Gómez para que pueda inscribir a su nombre el autobús CE. 1284.
- 8.º Conceder un mes de licencia para asuntos propios al oficial 2.º don Cayetano Rodríguez Aranda Al Jefe de Recaudación don Enrique Lanuza Cano.
- Al chofer de limpieza don Anselmo Arnaiz-Bustinduy.
- Un mes de licencia por enfermo al vigilante de arbitrios don Bartolomé Bohorquez López.
- Al guardia municipal don Antonio Lombardero. Prorrogar por un mes más la licencia que por enfermo viene disfrutando el guardia municipal don Juan Riveriego González; y al guardia municipal don Bartolomé Aragón Caravaca.
- 9.º Se da cuenta de oficio en que el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la Provincia de Cádiz manifiesta que examinado el expediente de ampliación del presupuesto extraordinario, ha resuelto aprobarlo y por unanimidad se acuerda enviar al Banco de Crédito Local de España certificado del presupuesto ampliado y autorizar al señor Alcalde para que entable negociaciones con el expresado Banco al objeto de conseguir se amplíe el préstamo de tres millones de pesetas.
10. Queda enterada la Permanente de que durante el plazo de exposición al público del expediente de primera transferencia entre Capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario vigente, por un importe de setenta y nueve mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, diez céntimos, no se ha presentado contra el mismo reclamación de clase alguna.
11. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, ascendente a la suma de quinientas setenta y nueve mil cuatrocientas treinta y tres pesetas, veintitrés céntimos.
12. Concederle quince días de licencia al primer Teniente de Alcalde don Francisco Ruíz Sánchez.
13. Conceder a doña Josefa Martín Bascañana pasajes para Málaga a donde se trasladará en unión de su esposo y un nieto.
14. Autorizar al señor Alcalde para que efectúe el gasto que sea preciso para la reparación de la cañería que surte de agua potable a la barriada del Príncipe.
15. Que por el señor Arquitecto municipal se vean las reparaciones a efectuar en las escuelas del Grupo Escolar «Lope de Vega», afectadas por la colocación de las bajantes.
16. Nombrar oficial tercero de este Ayuntamiento a don Francisco Arrillaga Pérez, conforme con la propuesta del Tribunal examinador.
17. Aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal que acredita que por don Victorino Izquierdo Pérez, adjudicatario de la construcción de una cubierta en el local destinado al lavado de menudos en el Mercado, se han llevado a cabo obras por más valor de ochocientas pesetas.
18. Que por Intervención se requiera al señor Presidente de la Sociedad Deportiva Ceuta para que efectúe el pago del tercer trimestre de alquiler del Campo municipal de deportes.
19. Se da cuenta de oficio del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia de Cádiz relacionado con los plazos para la confección del presupuesto para el próximo ejercicio 1943 y cumplimentar lo ordenado.
20. Aprobar dos cuentas importantes 875'90 pesetas y 1.023'85 pesetas por los traslados a los Manicomios de Cádiz y Sevilla respectivamente de dos presuntos alienados.
21. Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos correspondientes.
22. Queda enterada la Permanente de los ingresos habidos durante las primera y segunda decenas del pasado mes de agosto, ascendentes a la suma de doscientas diez y ocho mil ochocientas cincuenta y una pesetas, veintitrés céntimos.
23. Igualmente queda enterada de carta del señor Alcalde de Cádiz el que manifiesta que se ha acordado por aquella Corporación el envío a esta del Comandante de la Guardia Urbana.
24. Así mismo de oficio de la Delegación de Economía, la que manifiesta que en breve enviará los impresos para la confección de cartillas individuales de racionamiento.
25. El señor Sánchez Blanco manifiesta que una Entidad oficial tiene el propósito de adquirir un solar en la calle de Camoens para la construcción de un edificio donde instalar sus oficinas y ruega se den las mayores facilidades para ello; contestándole la Presidencia que así se hará.

26. El señor Borrás habla del lamentable estado en que se encuentra el Cementerio de Santa Catalina, principalmente por la carencia de agua y se acuerda que por el señor Arquitecto se gire visita a dicha dependencia municipal y se proponga lo conveniente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión.

4798

## EXTRACTO

de la sesión ordinaria trimestral de primera citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 3 de septiembre de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Taglé y don Antonio Borrás Estevez.

Gestores: don José Alba Villar, don Pablo Ferrer Embid, don José Ibañez Trujillo, don Florencio Arcos Martínez, don Luis Aznar Zubigaray y don Melchor Muñoz Andrade.

Secretario accidental: don Arturo Rubio Vázquez.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie.

1.º Se da cuenta de que a la subasta para la construcción de viviendas protegidas no se ha presentado proposición alguna y ratificando el adoptado por la Comisión Permanente en sesión de veintinueve de julio último, se acuerda solicitar del Instituto Nacional de la Vivienda se exima al Ayuntamiento de Ceuta de celebrar tercera subasta para la adjudicación de dichas obras, y caso de que hubiera necesidad de celebrarse una tercera, se autorice a los licitadores para depositar sus fianzas provisionales en la Depositaria Especial de Hacienda de esta Ciudad a disposición del referido Instituto Nacional de la Vivienda.

2.º Se da cuenta de que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Cádiz ha aprobado el presupuesto extraordinario y se acuerda dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador General de las Plazas de Soberanía para dirigirse al Banco de Crédito Local de España, al que se enviará certificado del presupuesto ampliado, y autorizar al señor Alcalde para que entable negociaciones con dicho Banco al objeto de obtener ampliación del préstamo de tres millones de pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión.

4798

## EXTRACTO

de la sesión ordinaria de segunda citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 11 de septiembre de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Teniente de Alcalde: don Antonio Borrás Estevez

Secretario accidental: don Arturo Rubio Vázquez.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie.

1.º En este acto y por el señor Alcalde se da cuenta del fallecimiento del Gestor don Enrique Delgado Villalva y por unanimidad se acuerda conste en acta el sentimiento que a la Corporación ha producido el fallecimiento del señor Delgado y comunicarlo así a la familia del finado.

2.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

3.º Aprobar comparecencia efectuada por don Luis López y Ortiz de Saracho en la que manifiesta que con el fin de dar las mayores facilidades a este Ayuntamiento, presta conformidad a la hoja de valoración formulada por el señor Arquitecto para la expropiación total de las casas números diez y nueve y veintiuno de la calle de Galea, y abonar a dicho señor la cantidad de once mil cuatrocientas treinta pesetas, por la expropiación total de las casas números 19 y 21 de la calle Galea, facultándose al señor Alcalde para la firma de la correspondiente escritura.

4.º Elevar a destitución el expediente instruido al vigilante de arbitrios don Alfredo Culebras Rubio, por abandono de destino y facultar al señor Alcalde para que designe el señor Gestor que ha de instruir dicho expediente.

5.º De conformidad con providencia del señor Alcalde en expediente instruido al guardia municipal don Joaquín Breviatiz, suspenderlo de empleo y sueldo y facultar al señor Alcalde para que designe el señor Gestor que ha de instruir el expediente de destitución.

6.º Aprobar oficio en que el señor Arquitecto municipal manifiesta ha comenzado la pavimentación de la calle Generalísimo Franco, prestándose conformidad al nuevo tipo de pavimentación.

7.º Pasar las condiciones presentadas por el señor Arquitecto municipal para la construcción de cielos rasos en el piso ático del Palacio municipal, a las Comisiones segunda y primera.

8.º Aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal y que acredita que por don Victorino Izquierdo Pérez, adjudicatario de la cons-

trucción de pérgolas en la barriada del General Or-gaz se han llevado a cabo obras por más valor de mil quinientas pesetas.

9.º Aprobar certificación y abonar al contra-ista don Salvador Peña Lara la suma de ciento no-venta y cuatro mil ochocientos cuatro pesetas, cator-ce céntimos por las obras llevadas a cabo hasta la fecha en la urbanización de las calles Generalísimo Franco, San Juan de Dios y Avenida del General Sanjurjo y también en la rampa del muelle del Co-mercio, obras que se certifican a cuenta de la liqui-dación final y sin que ello indique recepción alguna.

10. Aprobar moción del señor Alcalde en la que manifiesta que en visita girada al Mercado de Abastos ha ordenado se efectúen diversas obras cu-yo importe aproximado será de tres mil pesetas.

11. Queda enterada la Permanente de telegra-ma en que don Antonio Cazalla, Inspector de Trabajo y Delegado Local Sindical, expresa a este Ayunta-miento su pesar por el fallecimiento del Gestor don Enrique Delgado.

12. Nombrar definitivamente mozo de la Clíni-ca de Urgencia a José Oliva, con el jornal asignado en presupuesto para tal plaza.

13. Aprobar factura de don Francisco de la Torre Romado, importante mil quinientas veinticinco pesetas, por la construcción de tres escaleras con destino al Cementerio.

14. Aprobar presupuesto de obras de amplia-ción de las que ha de realizar en la planta sótano del Mercado don Alfonso Aguilar Gutiérrez y que importa dos mil setecientos veintitrés pesetas, seten-ta y seis céntimos.

15. Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión.

4798

## EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que cele-bra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 16 de septiembre de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Francisco Ruiz Sán-chez, don Manuel Delgado Tagle y don Antonio Bor-rás Estevez.

Secretario accidental: don José Blanco Pérez.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Bar-rie.

1.º Queda enterada la Permanente de no ha-berse recibido después de la última sesión, disposi-ción oficial alguna que le afecte.

2.º Prestar conformidad a escrito del Secreta-rio general de la Corporación que solicitaba se le reconociese un quinquenio.

3.º Aplazar hasta el próximo ejercicio las obras de arreglo de la calle Genaro Lucas, de la barriada de Villa Jovita.

4.º Devolver a los señores Zapico Hermanos y don Marcelino González Castellanos, las cantida-des que le fueron cobradas de más al aforarle como extranjera una partida de alubias de procedencia na-cional.

5.º Aprobar presupuesto para la pavimenta-ción y saneamiento de la calle Teniente Arrabal.

6.º Aprobar el pedido de cincuenta kilogramos de algodón para la Farmacia municipal.

7.º Reconocer a la Casa Molina un crédito de ciento sesenta y siete pesetas, cincuenta céntimos por material suministrado para el antiguo asilo en el año 1941.

8.º Que vuelva a informe del señor Arquitecto escrito en que don Enrique Reyes solicita autoriza-ción para efectuar obras en la medianería de la casa número 19 de la calle de Camoen.

9.º Autorizar a don Pedro Morales Alcojor pa-rra que pueda construir un muro de contención de tierras a espaldas de la casa que posee en la calle del Flecha José Bermúdez, en la barriada del General Sanjurjo.

10. Autorizar a don Juan Antonio de Casas Sánchez para que pueda ampliar la casa que posee en la calle A. de la barriada del General Sanjurjo.

11. Autorizar a don Francisco Moreno Elías para que pueda efectuar reparaciones en la casa de su propiedad de la barriada del Príncipe.

12. Autorizar a doña Josefa García Carrasco para que pueda construir ocho viviendas en terrenos de su propiedad en la parcela ciento treinta y cuatro del Campo exterior.

13. Conceder autorización al señor Presidente de la Mutua de Ceuta para que pueda modificar y ampliar las obras que realiza en el edificio que la misma está construyendo en la calle Falange Espa-ñola.

14. Autorizar a don Ruben Bentolila Benhamú para que pueda construir un chalet en terrenos de su propiedad en la parcela número veinfiseis del Campo exterior.

15. Autorizar a don Heliodoro Santos Mañanes para que pueda terminar la obra de la casa que cons-truye en la calle de Camoens con el número de plan-tas que en la fecha tiene levantadas.

16. Desestimar escrito en que don José Más de la Rosa solicita se lleve a cabo el desagüe de un so-lar que administra entre las calles Canalejas y Ma-chado.

17. Conceder una faja ventral a la vecina po-bre doña Josefa Ramírez Abril.

18. Desestimar escrito en que doña Encarnación Guerrero solicitaba se le costease tratamiento radioterápico.

19. Facultar al señor Alcalde para que efectúe el nombramiento de un auxiliar para las faenas del precintado de los cántaros de leche.

20. Nombrar guarda del Parque de Bomberos a Félix Pérez y que se amortice la plaza que este deja vacante de ayudante de carpintero del expresado Parque.

21. Facultar al señor Alcalde para el nombramiento de juez instructor del expediente instruido al Guardia municipal Francisco García González, por faltas cometidas en el servicio.

22. Nombrar al cuarto Teniente de Alcalde don Antonio Borrás, para que forme parte de la Mesa que ha de presidir el concurso para la fijación de anuncios luminosos.

23. Adquirir dos ejemplares de la obra titulada «La Epopeya de España» por un total importe de seiscientos pesetas.

24. Aprobar factura que importa 9.306'95 pesetas, valor de los seis carritos Piccolo con destino al Parque de Limpieza, así como recabar las seis tapas a la casa constructora.

25. Aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal y que acredita que por don Victorino Izquierdo Pérez se han efectuado obras por más valor de mil pesetas.

26. Aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal y que acredita que por don Salvador Peña Lara adjudicatario de las obras de urbanización de las calles Generalísimo Franco, se han llevado a cabo obras a partir de la liquidación parcial por más valor de treinta mil pesetas.

27. Abonar al Banco de Crédito Local de España la suma de ciento cincuenta y nueve pesetas, ochenta céntimos, comisión según tarifa por la remesa de una certificación de obras.

28. Cancelar el expediente con la entrega de doscientas cincuenta y cuatro pesetas, sesenta y cinco céntimos, que adeudaba don Lorenzo Espinosa Porrás, al fondo de masita para su nivelación.

29. Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos correspondientes.

30. Que se pongan en vigor las tarifas de autobuses últimamente aprobadas.

31. Oficiar al señor Arquitecto municipal con el fin de que vaya confeccionando el proyecto de construcción del Parque municipal.

32. Conceder al señor Ruiz Sánchez un mes de licencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión.

## EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 23 de septiembre de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Antonio Borrás Estevez.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie.

1.º Conceder un voto de gracias al señor Interventor por la gestión efectuada en Cádiz para la aprobación del presupuesto extraordinario ampliado.

2.º Gestionar del Ayuntamiento de Morón abone a éste los gastos que se han ocasionado con motivo del traslado al Manicomio de Sevilla de un alienado, natural de aquella población.

3.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

4.º Desestimar escrito en que don José Benoliel Bentata, solicitaba autorización para efectuar obras de reforma en el interior y fachada de la casa número catorce de la calle José Antonio Primo de Rivera.

5.º Autorizar a don Francisco Claro Avilés, para que pueda construir un grupo de tres viviendas en terrenos de su propiedad en calle particular paralela a la de Ramón y Cajal.

6.º Desestimar escrito en que doña Rafaela García Ariza solicitaba pasajes para Málaga.

7.º Conceder unas gafas al vecino pobre Francisco Ríos Román.

8.º Conceder un mes de licencia para asuntos propios al alguacil de la Corporación don José Espinosa Porrás, al Aparejador municipal don Juan Dominguez Ramos y por enfermo al empleado del Matadero Francisco Maese Vázquez.

9.º Aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal y que acredita que por don Victorino Izquierdo Pérez, se han llevado a cabo obras por más valor de mil pesetas.

10. Prestar las mayores facilidades a la Sala especial de la Audiencia de Cádiz para el cumplimiento de su misión.

11. Aprobar certificación de las obras de construcción de un Instituto Politécnico de Enseñanza Media por la que habrá de abonarse la suma de noventa y seis mil setecientos diez y ocho pesetas, veintinueve céntimos.

12. Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos correspondientes.

13. El señor Sánchez Blanco manifiesta que en su reciente viaje a Madrid ha visitado el Instituto Nacional de la Vivienda, el cual exime al Ayuntamiento de la obligación de anunciar una tercera subasta para la construcción de viviendas protegidas, acordándose dar cuenta de estas manifestaciones del señor Sánchez Blanco al Pleno en la primera sesión que celebre, contratar directamente la obra de construcción, a cuyo efecto se oirán proposiciones y nombrar al señor Sánchez Blanco representante de este Ayuntamiento en las gestiones a realizar para la contratación de esta obra.

14. Ruega el señor Sánchez Blanco se traiga a la primera sesión la concesión de becas; contestándole la Presidencia se atenderá el ruego.

15. Manifiesta el señor Sánchez Blanco y queda enterada la Permanente de que la Comisión fiscalizadora de las obras de construcción del Instituto, ha recibido el informe que le remite el Arquitecto de la obra; habiéndose solicitado se envíe copia a este Ayuntamiento de las modificaciones introducidas en el proyecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión.

• 4798

## EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.<sup>a</sup> citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 30 de septiembre de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández:

Tenientes de Alcalde: don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Antonio Borrás Esteyez.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

1.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

2.º Adquirir con destino a San Amaro las semillas que interesa el jardinero mayor y a don José Pelegrina Castro veinte naranjos con destino a la calle José Antonio Primo de Rivera.

3.º Aprobar cargo del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército Marroquí, por carburantes facilitados a este Ayuntamiento.

4.º Que se proceda a la colocación del cielo raso del Laboratorio municipal.

5.º Que se celebre concursillo para efectuar las obras de construcción de cielos rasos en el piso ático del Palacio municipal.

6.º Autorizar a don Manuel Atencia Bourman para que pueda destinar al servicio público el autobús CE 1598.

7.º Desestimar escrito en que doña Antonia Serrano Vega solicitaba se internase a un hijo suyo en un correccional.

8.º No anunciar nuevamente el concurso para adjudicar la exclusiva de publicidad.

9.º Imponer una multa equivalente a cinco días del haber que disfruta el guarda de jardines Hugo Esperón Gago, por faltas cometidas en el servicio.

10. Imponer una multa equivalente a cinco días del jornal que disfruta a la moza de evacuatorios Juana Abad Lázaro, por falta de asistencia a su servicio.

Suspender de empleo y sueldo al Oficial primero don Antonio Gordo Figueroa.

Que se eleve a destitución su expediente, facultándose al señor Alcalde para que designe el señor Gestor que ha de instruirlo y dar cuenta de este acuerdo al Pleno en la primera sesión que celebre.

11. Se da cuenta del expediente instruido al Vigilante de Arbitrios don Alfredo Culebras Rubio por abandono de destino y de conformidad con propuesta del señor Juez Instructor, se acuerda imponer al citado señor Culebras una suspensión de empleo y sueldo durante dos meses.

12. Imponer al Guardia municipal Joaquín Breviatiz Repuyo la sanción de treinta días de suspensión de empleo y sueldo.

13. Abonar a don Victorino Izquierdo la cantidad de dos mil pesetas en que las obras construcción de una cubierta en los locales del mercado destinados al lavado de menudos, como devolverle la fianza que impusiera para responder de su gestión.

14. Dirigir telegrama de felicitación a S. E. el Jefe del Estado que el día cuatro del próximo mes de octubre celebra su fiesta onomástica.

15. Queda enterada la Permanente de oficio en que el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno traslada otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el que se designa Gestor de este Ayuntamiento a don Ismael Puyoles Berdala.

16. Devolver la fianza que impusiera don Simón Fernández que ha entregado en la debidas condiciones las cartillas de racionamiento que le fueron adjudicadas.

17. Dar de baja en el disfrute de becas, a Natalia Molina Mira, Juana Campoy Fresneda, Luis Guerrero Losada, Cristóbal Navas Molina, Francisco Gallardo Lara, Manuel Jiménez Beffa, Antonia Hita Puerto, Manuel Pleguezuelos Pleguezuelos, Antonio Rico Muñoz, Matilde Quintana Gámez, Juan Villodres Lara y Francisco Canto Córdoba.

Acceder a la petición que hace la Srta. Araceli González Arrocha de que se le costee la beca de pintura matriculándose como oyente en la Academia de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

18. Conceder una beca para estudios universitarios a José Muñoz Pérez y otra para estudios espe-

ciales a Juan Pablo Montero Alonso, y confirmar la de Francisco Camacho Sedeño.

19. Conceder becas para estudios de bachillerato a Ana Toledo Domínguez y María del Carmen Jareño Farguet, así como la continuación de la que disfruta Rafael Fernández Ramírez.

20. Desestimar peticiones que hacen para concesión de becas, Federico Morey de Castro, Manuel Pleguezuelos Pleguezuelos, María Luisa Mateos Martín, Salvador Fossati Ruiz, José Acosta Larios, Enrique Romero Benítez, Carlos Marín Aguiar, Rafael Ferrón Cantero, Manuel Jimenez Beffa, María Luisa Sánchez Sánchez, José Roldán Ramírez, María Teresa Muñoz Bautista, Angeles González Ibañez, José Mancilla Sánchez, Purificación Herrera Artacho, José Ramírez Díaz, Primitiva Sánchez García, Trinidad Barrios Pascual, María de los Dolores Victori Cabezas, Francisco Reguero Andrade y José Millán Ortiz.

21. Aprobar la propuesta y pasarla al Pleno para su ratificación del señor Presidente de la Asociación de Empleados municipales sobre fundación de un Economato para los funcionarios de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión.

4803

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Sierra Zarzalejo Santiago, natural de Melilla, de estado soltero, profesión marinero, de 26 años, hijo de Miguel y de Eduvigis, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por robo en sumario 25 de 1942 comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser constituido en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Cádiz, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Ceuta 12 de diciembre de 1942.

El Secretario,  
José Rodríguez

4801

## REQUISITORIA

Juan Serrano, Sargento del Tercio y Comandante del Ejército rojo, destinado en la 225 Brigada roja, 3.ª Compañía, comparecerá en el término de quince días ante don Sebastián Beltrán Ramis, Juez Instructor del Juzgado Militar número cinco, sito en Valencia del Cid calle General Palanca núm. 5, para responder de los cargos que se le imputan, en el Procedimiento Sumarísimo Ordinario núm. 9231-V39, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios correspondientes.

Valencia del Cid a 2 de diciembre de 1942.

El Comandante de Infantería  
Juez Instructor,  
Sebastián Beltrán

4800

## REQUISITORIA

Moro Mohatar Ben Abselan núm. 23121, que pertenecía al 6.º Tabor de Regulares de Ceuta n.º 3, 1.ª Compañía y que el día 3 de noviembre de 1938 encontrándose en esta Plaza robó en compañía de cinco más, entre ellos dos paisanos, varios objetos consistentes en una maleta con diferentes objetos, dos macutos de ropa, 450 pesetas más otras 100 que estaban dentro de un bolso de la maleta citada y dos llaves; comparecerá en el plazo improrrogable de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el capitán don Anastasio Cámara Peña, Juez Instructor del Juzgado Militar n.º 8 de Zaragoza para responder de los cargos que le resulten de la causa núm. 2482-38 que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento que de no aparecer será declarado en rebeldía.

Zaragoza, a 8 de diciembre de 1942.

El Capitán Juez Instructor n.º 8,  
Anastasio Cámara Peña,